



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. **Juan Eduardo Ferrero**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 594/08 se aprobó la rescisión del boleto de compra-venta celebrado sobre el Lote 18 de la Manzana 84 correspondiente a la Segunda Sección.-

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas no tiene destinado una utilidad específica sobre el lote antes mencionado.-

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.-

Que el Honorable Consejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 20.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 595

Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para celebrar el boleto de compra-venta sobre el Lote **18** de la Manzana **84** de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos quince mil (\$15.000), siendo abonados al contado.-

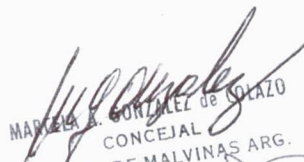
Artículo 2°: La Secretaria de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo, como así también facúltese a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 08 DEL MES DE MAYO DE 2008.-


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA S. CORTAZ DE OLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas 28 de Abril de 2008

Al Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad Malvinas Argentinas

Quien suscribe Juan Evarado Ferrero DNI: 29.965.243,
domiciliado en calle La Pampa N° 366 de Malvinas Argentinas
2ª Sección, se dirige a Ustedes a los fines de solicitarle tengan
a bien tenerme en cuenta para la venta de un terreno
municipal. —

Mi ofrecimiento para el mismo es de \$15000 (quince
mil) al contado. —

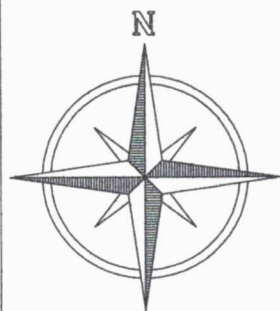
Desde ya me dirijo de Ustedes esperando una respuesta
favorable a mi pedido. —


Ferrero Juan
29965243

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBL0 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

ING. CIVIL M.M.O. FEDERICO AUGUSTO MARTI
SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, JULIO DE 2007



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

INFORME SOCIO-ECONÓMICO

Perteneciente a:

Apellido y Nombre: FERRERO JUAN EDUARDO.
Fecha de Nacimiento: 19-12-1982 Edad: 25 años D.N.I.: 29.965.243
Estado Civil: CASADO Sexo: MASculino Instrucción: SECUNDARIO COMPLETO
Domicilio: LA PAMPA N° 366 Sección: II Sección
Localidad: MALVINAS ARGENTINAS Dpto: COLÓN Provincia: CÓRDOBA
Código Postal: 5125

Situación Laboral:

Oficio/Profesión: NINGUNA.
Ocupación Actual: EMPLEADO Ingreso Mensual: \$ 1300
Obra Social: No ☐ Si ☒ Cuál: OSECA

Tipo de Familia: Grupo Conviviente

Nuclear: ☒ Extensa: ☐ Monoparental: ☐

Apellido y Nombre	Vínculo	E. Civil	Edad	Instrucción	Ocupación	Ingreso	D.N.I.
1- ALVAREZ MARIA ELIZABETH	ESPOSA	CASADA	27 años	S.C.	AMA DE CASA	—	28.430.573
2- FERRERO BRIAN NICOLAS	HICHO	SOLTO	4 años	—	—	—	45.406.434
3-							
4-							
5-							
6-							
7-							

Apellido y Nombre	Vinculo	E. Civil	Edad	Instrucción	Ocupación	Ingreso	D.N.I.
8-							
9-							
10-							

TENENCIA

☐ Terreno Propio
☐ Terreno Fiscal
☐ Vivienda Propia
☐ Alquilada
☒ Prestada
☐ Compartida
☐ Usurpada
☐ Otra

MUROS

☐ Adobe
☒ Ladrillos
☐ Bloques
☐ Madera
☐ Chapa
☐ Cartón
☐ Otros

TECHOS

☐ Zinc
☒ Fibrocemento
☐ Loza
☐ Paja
☐ Madera
☐ Viguetas
☐ Otros

PISOS

☐ Tierra
☐ Cemento
☒ Madera
☒ Mosaico
☐ Cerámico
☐ Otro

Si es vivienda prestada o alquilada

Apellido y Nombre del propietario:.....

EMILIO FERRENO (ABUELO)

AMBIENTES

☒ Habitación única
☐ Dormitorio
☐ Cocina-comedor
☐ Cocina
☐ Comedor
☐ Living
☐ Patio
☐ Garaje

BAÑO

☒ Instalado
☐ Semiinstalado
☐ Letrina
☐ Pozo
☐ No tiene

AGUA

☒ Potable
☐ Red interna
☐ Pico externo
☐ Pico público
☐ Pozo
☐ Molino
☐ Cisterna
☐ Aljibe

LUZ

☒ Eléctrica
☐ Queroseno
☐ Gas
☐ Vela
☐ Bateria
☐ Otros

ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA

Bueno

☒

Regular

☐

Malo

☐

MEDIOS DE COCCION

Gas envasado

☒

Queroseno

☐
☐

OTROS SERVICIOS

¿Tiene TV por cable?

No

☒

Si

☐

(presentar fotocopia últimos pagos)

¿Tiene teléfono?

No

☒

Si

☐

(presentar fotocopia últimos pagos)

¿Tiene automotor?

No

☒

Si

☐

(presentar fotocopia de tarjeta verde)

OBSERVACIONES

VALORACION PROFESIONAL (Agregar hoja anexa para realizar valoración profesional y observaciones lo más extensas posible)

D. PATRICIA PEREYRA
 LJO. EN TRABAJO SOCIAL
 M.P. 20-0914

Firma y sello del trabajador social interviniente

Teléfono y horario de trabajo en el municipio

Valoración Profesional (Trabajador Social)

EL SR. FERRERO VIVE JUNTO A SU ESPOSA Y A SU HIJO EN UNA VIVIENDA QUE LE PRESTA EL SR. FERRERO EMILIO. LA MISMA ESTÁ CONSTRUÍDA DE LADRILLO COMÚN, PAREDES CON REVOQUE, TECHO DE LO LOZA, PISO DE MOSAICO. — LAS ABERTURAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO PRESENTANDO DEGRASOS PROPIOS DEL USO. —

EL MOBILIARIO ES SUFICIENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO. —

EL SERVICIO DE LUZ ES ELÉCTRICO, EL AGUA CORRIENTE, CUEENTAN CON GAS ENVASADO. —

LOS INGRESOS ECONÓMICOS CON LOS QUE CUENTA ESTE GRUPO FAMILIAR LOS APORTA EL SR. JUAN FERRERO QUIEN TRABAJA COMO EMPLEADO DE COMERCIO OBTENIENDO LA SUMA MENSUAL DE \$1300 (MIL TRESCIENTOS). —

DIAGNÓSTICO: — INGRESOS ECONÓMICOS INSUFICIENTES PUE LOS COLOCAN POR DEBADO DE LA LÍNEA DE POBREZA. —

TRATAMIENTO: — SE SOLICITA CONSIDERAR LA SITUACIÓN DEL SOLICITANTE Y PERMITIR LA ADQUISICIÓN EN TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL SEÑOR FERRERO —

S. PATRICIA PEREYRA
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
M.P. 20-0914



EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

ENTREGADO

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten con fines, el cambio de domicilio, dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 17 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APellidos: TELLO
NOMBRES: JUAN
SEXO: M
CLASE: 1992
D.M.
NUMERO DE DOCUMENTO: 13405502160061
NACIONALIDAD: Argentina



13405502160061

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado

Secretaría Nº

Sello

Firma

- 3 -

19, 15, 12, en Capital
Provincia: Córdoba

Nº 366

Monoblock:

Ciudad o pueblo: Malvinas Argentinas

Part. o Dpto.: Córdoba

Calle: La Remota

Piso: 2º

Identif. el día: 25/11/94

Fecha de expiración: / /

Nº de CUIT o CUIL (si corresponde):

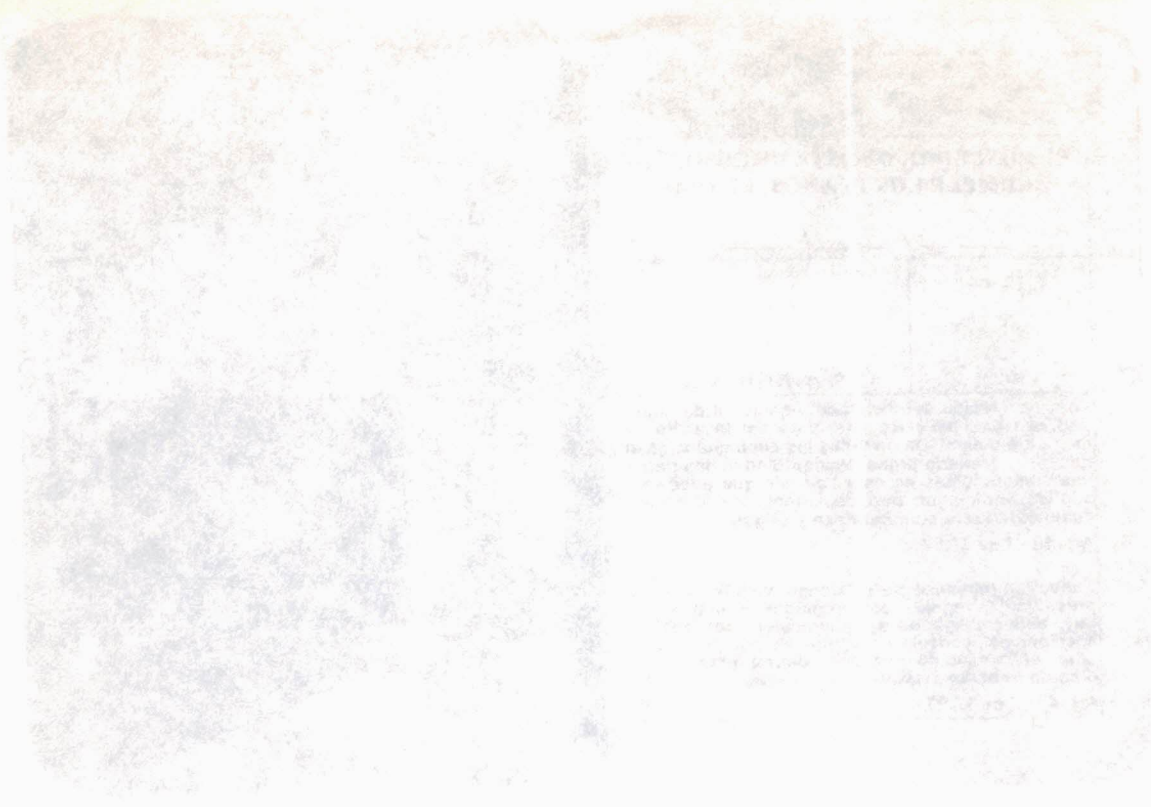
JORGE LAZO

Encargado de la Oficina

Capitán de Corbeta

MINISTERIO DE INTERIORES

Firma del interesado



EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA: / /

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

LILIANA TRUCCIA DE RIVILL

LILIANA TRUCCIA DE RIVILL

Dpto. J. de G. de G. de G.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar, en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671. **27 SEP 1999**

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ALVAREZ

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Maria Elizabeth

Nombres

Clase 880 N° 20.430.513

Sexo MUJER D. M.

(Marcar la que no corresponda)

Impresión dígito pulgar derecho

Maria Elizabeth Alvarez

Firma del interesado

Nacido/a el 24 de Diciembre

de 19 80 en Capital

Part. o Depto.

Provincia Cordoba

Nación Argentina

Cédula de Identidad N°

Expedida por

DOMICILIO

Calle Chubut

N° 331 Piso Dpto.

Barrio Monoblock

Ciudad o Pueblo Molinas Argentinas

Part. o Depto. Cordoba

Provincia Cordoba

Of. Identi. Antif. el día 12/12/99

Sello

LEY 17671

Firma Autorizada - Anexo V

Resolución

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

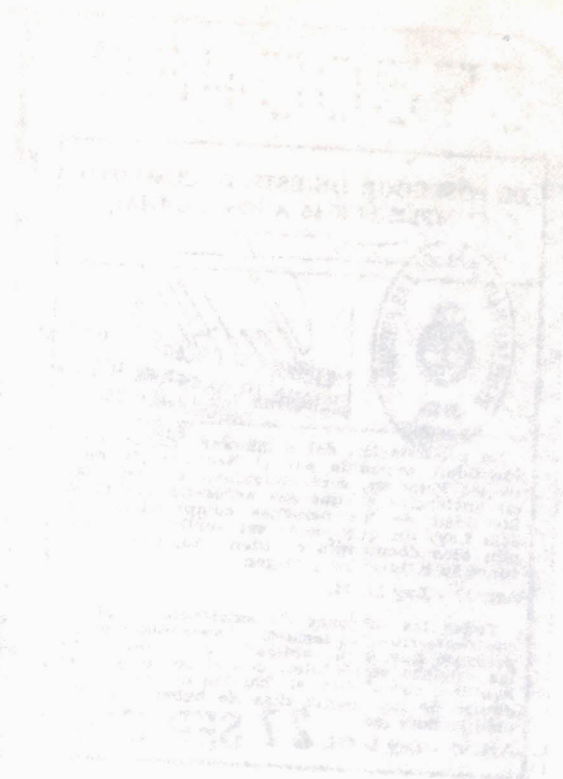
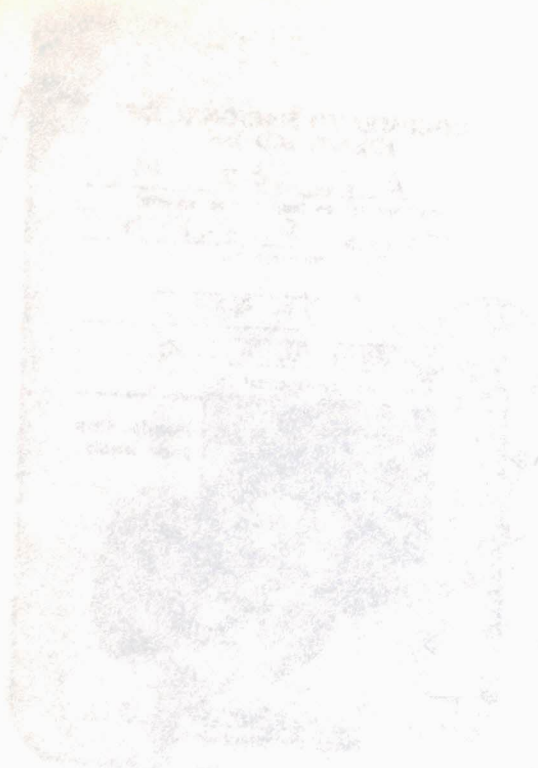
Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma



La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuera su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

La primera actualización de datos de identificación deberá exigirse al llegar la persona a la edad escolar y, a más tardar, a los 8 años de edad. La siguiente actualización de datos deberá realizarse al cumplir la persona los 16 años de edad.

(Cont. Art. 10 de la Ley N° 17.671).

**MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

APELLIDOS

NOMBRES

Clase N° 454066434

(Escribir lo que no corresponda)

Sexo ☒ M ☐ F

Nacionalidad

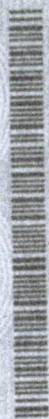
Part. o Dpto.

Provincia

Doc. del denunciante

N° de documento

Firma del denunciante



2268030115844

ACTUALIZACION

Of. Secc. N°

Fecha

Firma del Indentificado/a

Foto 4 x 4 Fondo blanco 3/4 perfil derecho

No colocar foto ni tomar impresión digital hasta su actualización

Impresión dígito pulgar derecho

SELLO

Firma Jefe Of. Secc.

DOMICILIO: La Lavefa N° 366

Calle: La Lavefa N° 366

Piso: Dpto. Montevideo

Ciudad o Poblado: Montevideo

Part. o Dpto. Montevideo

Provincia: Montevideo

Este documento en actualización será válido hasta

el 11 de marzo 2013

N° Oficina Ident. 1070

Identif. el día 20/3/04

Fecha de expiración:

JOSÉ RAMÓN LAZO

SECRETARIO DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL





Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



BOLETO DE COMPRA VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 09 días del mes de Mayo del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada por el Sr. Intendente Municipal **DANIEL OMAR ARZANI**, y la Srta. **SILVINA PAOLA DEL VALLE GONZALEZ**, Secretaria de Gobierno, con domicilio en Avenida San Martín N° 401, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte el Sr. **JUAN EDUARDO FERRERO D.N.I.: 29.965.243**, con domicilio en calle La Pampa N° 366, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, en adelante **el comprador**, han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrará bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende al comprador el Lote 18 de la Manzana 84 de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo, medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.-

SEGUNDA: El precio de venta se estipula en la suma de Pesos quince mil (\$15000) que es abonado de contado.-

TERCERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día manifestado.-

CUARTA: La Escritura traslativa de dominio se realizará dentro del plazo que establezca **el vendedor**, estando a cargo del **comprador** el pago de los gastos de escrituración del inmueble.-

QUINTA: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba a tal fin.-

SILVINA P. GONZALEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Malvinas Argentinas



DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

[Signature]
29965243